

TCE



TRIBUNAL CONTENCIOSO
ELECTORAL DEL ECUADOR

———— Enero-Diciembre 2014 ————

Rendición de Cuentas



TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO
ELECTORAL DEL ECUADOR



PLENO TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Dr. Lenin Patricio Baca Mancheno	Presidente
Dr. Guillermo González Orquera	Vicepresidente
Dra. Patricia Zambrano Villacrés	Juez Principal
Dr. Miguel Pérez Astudillo	Juez Principal
Ab. Angelina Veloz Bonilla	Juez Principal
Dr. Guillermo Falconí Aguirre	Secretario General

Presentación -----	1	Participación Ciudadana -----	23
Introducción -----	3	Cumplimiento de Compromisos -----	25
Fundamentos Constitucionales y Legales -----	4	Difusión y Comunicación -----	27
Pleno Tribunal Contencioso Electoral -----	6	Articulación Políticas Públicas -----	29
La Justicia Electoral y el Principio Sororario --	10	Implementación de Políticas ----- Públicas para la Igualdad	30
Justicia Electoral: Financiamiento ----- Político en el Ecuador	14	Articulación del POA -----	35
Democracia Comunitaria en el Ecuador -----	17	Ejecución Presupuestaria -----	38
Cumplimiento Funciones Jurisdiccionales -----	20	Contratación de Bienes y Servicios -----	40
Gestión del Pleno -----	22	Incorporación de Recomendaciones ----- y Dictámenes	42



Dr. Patricio Baca Mancheno - **Presidente**

La Constitución de 2008 garantiza a la ciudadanía el derecho a fiscalizar los actos del poder público y, en ese ámbito, los derechos de participación se reconocen en el numeral 5 del Art. 61 con el firme propósito de fortalecer la democracia en nuestro país.

El Art. 95 de la Carta Política establece con precisión el principio de la participación de la ciudadanía en “el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes” dentro del proceso de construcción del poder ciudadano. De tal manera que fiscalizar es un derecho que permite el ejercicio de la participación ciudadana.

En el pasado, el control social fue muy limitado por la falta de voluntad política y también por la ausencia de derechos, así como de normas y mecanismos para asumir esas competencias.

Desde que rige la Constitución de Montecristi es esencial el derecho al control social y, por ende, la rendición de cuentas que es una obligación para las autoridades del sector público, según refiere el numeral 11 del Art. 83. A eso se suman las atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social de “establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones del sector público, y coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social”.

La disposición constitucional tiene concordancia con el Art. 3 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana (LOPC) que establece como objetivos el control y la rendición de cuentas, así como el control de ejecución de los servicios públicos.

En lo fundamental, el control social determina acciones y herramientas para exigir cuentas de la gestión de lo público a más de actuar como enlace entre el Estado y la ciudadanía, dentro de los procesos que se generen de las iniciativas ciudadanas e instar para que las solicitudes y quejas sean atendidas.

El Tribunal Contencioso Electoral, órgano que integra la Función Electoral, presenta ante la ciudadanía la rendición de cuentas que se orienta a cumplir con su misión de garantizar la protección y tutela de los derechos de participación de la ciudadanía, los partidos políticos y movimientos, como un elemento esencial para consolidar la democracia.

Durante su gestión, el Tribunal Contencioso Electoral resolvió todos los recursos y acciones que presentaron los sujetos políticos y la ciudadanía, en el tiempo que establece la ley. Cada fallo reviste enorme importancia porque decide, en última y definitiva instancia, el destino de una localidad, ciudad, provincia o región.

Más allá del acto constitucional de rendición de cuentas, la socialización de los derechos de la ciudadanía, en materia de justicia electoral, es una acción permanente que impulsa el TCE para promover la participación activa de los ciudadanos en un Estado de derechos y justicia.

La rendición de cuentas que entrega el Tribunal Contencioso Electoral (TCE) a la ciudadanía es el resultado de la gestión que cumplió de enero a diciembre de 2014 de acuerdo con la Constitución, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social y su articulación con el Plan Nacional del Buen Vivir.

Los logros tienen relación con los objetivos estratégicos institucionales para incrementar y mejorar la prestación de los servicios de justicia electoral, la socialización de su labor, el desarrollo, eficiencia y fortalecimiento de las capacidades operativas, el talento humano y el uso de los recursos.

Desde el año 2009, el TCE ha conocido y resuelto 2.464 causas dentro de los plazos previstos en la ley. En 2014 tramitó 242 causas en las diferentes fases que corresponden a las pasadas elecciones.

Alrededor de 6.919 ciudadanos y ciudadanas participaron en 41 eventos para conocer las atribuciones del organismo, se editaron 24 publicaciones sobre derechos de participación, democracia, derecho electoral, entre otras. Además el TCE estuvo presente en 28 actividades internacionales de su competencia, tales como: observación en procesos electorales, intercambio de experiencias en legislación comparada y firma de convenios.

Durante el año 2014, el cumplimiento de metas planificadas ascendió al 91% y el nivel de ejecución presupuestaria alcanzó el 99,89%.

De acuerdo con el artículo 10 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y 93 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, la rendición de cuentas comprende:

- Cumplimiento de políticas, planes, programas y proyectos;
- Cumplimiento de objetivos y el plan estratégico de la entidad;
- Planes operativos anuales;
- Ejecución del presupuesto institucional (presupuesto aprobado y ejecutado);
- Presupuesto general y presupuesto participativo;
- Contratación de obras y servicios;
- Procesos de contratación pública;
- Cumplimiento de recomendaciones y procedimientos emanados por la Función de Transparencia y Control Social, y por la Procuraduría General del Estado;
- Adquisición y enajenación de bienes;
- Compromisos asumidos con la comunidad; y,
- Presentación de balances y cumplimiento de obligaciones, en los casos mencionados en la ley.

La participación ciudadana en la rendición de cuentas contribuye a mejorar nuestra tarea. A través de este mecanismo, el Tribunal Contencioso Electoral deja abierto un espacio para el diálogo, la opinión, los aportes y los compromisos que incidirán en el buen manejo de la gestión pública.

Para garantizar los derechos de participación y consolidación de una democracia participativa e incluyente, el TCE cumple con los principios de transparencia como administrador de justicia electoral.

El Tribunal Contencioso Electoral administra justicia electoral para garantizar la democracia conforme establece la Constitución de la República del Ecuador en los siguientes artículos:

Art. 217.- La Función Electoral garantizará el ejercicio de los derechos políticos que se expresan a través del sufragio, así como los referentes a la organización política de la ciudadanía.

La Función Electoral estará conformada por el Consejo Nacional Electoral y el Tribunal Contencioso Electoral. Ambos órganos tendrán sede en Quito, jurisdicción nacional, autonomías administrativa, financiera y organizativa, y personalidad jurídica propia. Se regirán por principios de autonomía, independencia, publicidad, transparencia, equidad, interculturalidad, paridad de género, celeridad y probidad.

Art. 220.- El Tribunal Contencioso Electoral se conformará por cinco miembros principales, que ejercerán sus funciones por seis años. El Tribunal Contencioso Electoral se renovará parcialmente cada tres años, dos miembros en la primera ocasión, tres en la segunda, y así sucesivamente. Existirán cinco miembros suplentes que se renovarán de igual forma que los principales.

La Presidenta o Presidente y Vicepresidenta o Vicepresidente se elegirán de entre sus miembros principales, y ejercerán sus cargos por tres años.

Para ser miembro del Tribunal Contencioso Electoral se requerirá tener la ciudadanía ecuatoriana, estar en goce de los derechos políticos, tener título de tercer nivel en Derecho legalmente reconocido en el país y haber ejercido con probidad notoria la profesión de abogada o abogado, la judicatura o la docencia universitaria en ciencias jurídicas por un lapso mínimo de diez años.

Art. 221.- El Tribunal Contencioso Electoral tendrá, además de las funciones que determine la ley, las siguientes:

1. Conocer y resolver los recursos electorales contra los actos del Consejo Nacional Electoral y de los organismos desconcentrados, y los asuntos litigiosos de las organizaciones políticas.
2. Sancionar por incumplimiento de las normas sobre financiamiento, propaganda, gasto electoral y en general por vulneraciones de normas electorales.

3. Determinar su organización, y formular y ejecutar su presupuesto.

Sus fallos y resoluciones constituirán jurisprudencia electoral, y serán de última instancia e inmediato cumplimiento.

Dr. Lenin Patricio Baca Mancheno	Presidente
Dr. Guillermo González Orquera	Vicepresidente
Dra. Patricia Zambrano Villacrés	Juez Principal
Dr. Miguel Pérez Astudillo	Juez Principal
Ab. Angelina Veloz Bonilla	Juez Principal

Dr. Arturo Cabrera Peñaherrera	Juez Suplente
Dra. Sandra Maldonado Puente	Juez Suplente
Dra. Mérida Nájera Moreira	Juez Suplente



Dr. Lenin Patricio Baca Mancheno

JUEZ PRESIDENTE

Nació en Quito. Doctor en Jurisprudencia de la Universidad Central del Ecuador. Posgrado en Educación Superior con mención en Ciencias Jurídicas y Gestión de Procesos Educativos.

Ha sido profesor en la Facultad de Derecho de la Universidad Central del Ecuador, Universidad de las Américas, Universidad Técnica Particular de Loja y Universidad Católica de Cuenca. Es autor de cinco publicaciones (2007 - 2009 - 2014)

Ha ejercido la abogacía en calidad de asesor, especialmente, en materia constitucional y laboral. Ha desempeñado importantes funciones en el sector público. Ha sido expositor y conferencista en eventos nacionales e internacionales.

En 2007 recibió el reconocimiento “Orden Buen Ciudadano” de la Alcaldía del Municipio de Los Salias de la República Bolivariana de Venezuela, y “Visita Ilustre” de la Municipalidad de Providencia de la República de Chile. En 2013, la organización Women’s Link Worldwide le otorgó el Mallette de Oro dentro de los Premios Género y Justicia al Descubierta.

En junio de 2012 asumió funciones como Juez Vicepresidente del Tribunal Contencioso Electoral, luego de ganar el concurso de méritos y oposición convocado por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. Desde mayo de 2014 asumió la Presidencia del Tribunal Contencioso Electoral.



Dr. Guillermo González Orquera

JUEZ VICEPRESIDENTE

Nació en Quito. Doctor en Jurisprudencia. Estudios superiores en gestión ambiental, derecho y gestión de las telecomunicaciones en la Universidad Andina Simón Bolívar.

Capacitación en legislación civil ecuatoriana, derechos humanos e integración, administración pública, derecho constitucional y democracia directa, derechos de participación política y justicia electoral.

Ha sido vocal y presidente de la Comisión Jurídica del Tribunal Supremo Electoral (2005), asesor y representante legal de organismos electorales y observador electoral fuera del país.

En junio de 2012 asumió funciones como Juez Principal del Tribunal Contencioso Electoral, luego de ganar el concurso de méritos y oposición convocado por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en el cual obtuvo el primer lugar con la mayor puntuación entre todos los concursantes. Desde mayo de 2014 ejerce la Vicepresidencia del Tribunal Contencioso Electoral.



Dra. Patricia Zambrano Villacrés

Juez Principal

Nació en Machala. Doctora en Jurisprudencia de la Universidad Central del Ecuador. Estudios superiores de Derecho Penal en la Universidad de Salamanca, España. Capacitación sobre proceso penal oral-acusatorio, nuevo código de menores, veeduría ciudadana, legislación de la educación superior, entre otros.

Autora de varios artículos en materia penal para la Revista Penal de la Universidad de Salamanca, Academia de Derecho y Ciencias Sociales y Academia de Abogados de Quito. Docente en la Universidad Técnica de Machala, Universidad Central del Ecuador, Universidad del Pacífico y Universidad Internacional.

Ha sido presidenta de la Academia de Derecho y Ciencias Sociales de Quito, abogada de coactivas del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, abogada de la Secretaría Nacional Anticorrupción, directora del departamento jurídico de varias entidades públicas.

En junio de 2012 asumió funciones como Juez Principal del Tribunal Contencioso Electoral, luego de ganar el concurso de méritos y oposición convocado por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.





La Justicia Electoral y el Principio Sororario

*Dra. Patricia Zambrano V.
Juez Principal del Tribunal Contencioso Electoral*

En calidad de Juez, a más de funciones como tal, se encuentra también el cumplimiento y transversalización de lo mandatorio en la Carta Fundamental del Estado, como es la “Política Pública de Género”, razón por la cual rindo cuentas a la ciudadanía del trabajo realizado desde mi Despacho, en esa área.

Desde el año 2013, una vez aprobada la Política Pública de Género, el 27 de junio de 2013 por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, se han realizado varios talleres dirigidos a la ciudadanía, con enfoques dirigidos a las mujeres, cuyo objeto principal ha sido siempre, el que se empodere y posicione de sus derechos.

En los encuentros mantenidos con Ellas, en los diferentes lugares e Instituciones, a lo largo del territorio ecuatoriano, se reflejó una necesidad latente, cómo explicar, cómo llegar hasta cada una de las mujeres y explicar dos cosas: qué es “justicia electoral” y su relación estrecha con el principio de soridad o sororidad (solidaridad entre las mujeres), por lo tanto, se abordarán estos temas, de una forma somera, y demostrar la simbiosis que existe entre justicia y soridad.

El término justicia es el conjunto de reglas y normas que permiten el adecuado equilibrio entre las personas dentro de una sociedad o grupo determinado, y que sus relaciones interpersonales se desarrollen dentro de las mismas.

Justicia Electoral es la que ejerce el Tribunal Contencioso Electoral cuando se ha vulnerado algún derecho de los ciudadanos respecto a su participación política, ya sea para participar como candidato dentro de una organización política, para organizarse y transformarse en partido o movimiento político, para ejercer su derecho al sufragio en los comicios electorales o cuando se ha cometido alguna infracción electoral, las cuales se encuentran determinadas en el Código de la Democracia.

Sororidad del latín *soror*, *sororis*, hermana, e-idad, relativo a, calidad de; en español, sororidad y soridad, y que está relacionado con los principios ético-políticos de equivalencia y relación paritaria entre mujeres.

Considero necesario realizar algunas consideraciones, antes de evidenciar la relación existente entre justicia y sororidad, y es que frente a lo concebido históricamente, dentro de la sociedad en la cual nos desenvolvemos todos, es importante indicar que "nosotras" somos heterogéneamente homogéneas frente a los hombres, más allá de nuestras naturales e immanentes diferencias, somos completamente iguales, en todo lo que tiene que ver a derechos, oportunidades, relaciones laborales, no somos ni más ni menos al otro género, tan solo existe una terrible concepción atávicamente aceptada debido a una determinación de roles antojadizos, nosotras las mujeres somos tan capaces de hacer cualquier cosa cuyo límite es el cielo

Quizá una de las posturas más radicales del feminismo actual es precisamente la sororidad, categoría que toma su raíz del latín *sor* que significa hermana, como ya expresé en líneas anteriores, y que se traslada a la amistad entre mujeres diferentes y pares. Al respecto, la feminista Marcela Lagarde, en su Ponencia "Pacto entre Mujeres sororidad", señala entre otras cosas lo siguiente: "...La sororidad en el mundo de la enemistad histórica entre nosotras, de la escisión de género femenino en mujeres antagonizadas, pasa por deponer las armas contra las pares, para construir en cada una, mujeres que al cambiar su relación con las otras-enemigas, al convertirlas en amigas, se afirman en la unicidad de sí mismas..."

Así mismo, otra feminista Amelia Valcárcel, frente a sororidad, señala que "...no se trata de empatía, ni de compasión, ni de benevolencia, ni tampoco de apoyo indiscriminado: es una virtud igualitaria, una virtud política moderna que supone simetría, no jerarquía. Ser solidaria significa hacer comunidad, y por ello se vincula a la justicia".

Hay que batallar unidas, desde cualquier trinchera en la que se encuentre cualquier mujer contra la misoginia, enraizada en la sociedad y en el diario vivir, desde que el mundo es mundo, pero también hay que confrontar la escisión de género, inventada por ellas mismas y que hace más daño que el propio machismo.

Dentro del Tribunal, se trata y se construye, cada día, justicia que garantice democracia, a través del ejercicio y del reconoci-

si fuera una madre, protege y brinda todas las garantías para su total desarrollo.

Es indudable que el Ecuador en materia de equidad y no discriminación ha alcanzado logros importantes, a tal punto que escaló 65 puestos en el índice de igualdad de género desde 2006 entre 142 países, y pasó del lugar 86 al 21.

Pero pese a ese gran avance manifestado y evidenciado en el Alto Comisionado de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas en Ginebra, Suiza, aún existe desigualdad en el trabajo, violencia intrafamiliar, hostigamiento y acoso político en contra de las mujeres, así como también violencia y/o acoso político en contra de ellas mismas.

La buena noticia, al respecto, es que no hay un segundo del día, que desde las esferas gubernamentales de cualquiera de las cinco Funciones del Estado, no se esté luchando para erradicar esta sombra que amenaza con perdurar en el tiempo y en el espacio.

De todo lo anteriormente expresado, se evidencia que la soridad, que no es otra cosa que la solidaridad que debe existir entre las mujeres, se traduzca en un tejido dentro del cual se encuentre la igualdad y la equidad, para con el género femenino, sin ningún tipo de miramientos, prejuicios, clases, distinciones o discriminaciones, porque la soridad o soridad o solidaridad, es el camino hacia la justicia, no hay otra forma.

“ ¡Mujeres nuestro derecho y lugar en la sociedad no se ruega, no es dádiva, se lucha y se conquista! ”

Ab. Angelina Veloz Bonilla

Jueza Principal

Nació en Guayaquil. Abogada de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador por la Universidad de Guayaquil. Licenciada en Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Católica Santiago de Guayaquil. Especialista en Justicia Constitucional, Interpretación y Aplicación de la Constitución por la Universidad de Castilla - La Mancha, España. Posgrados en Investigación y Proyectos de la Universidad Tecnológica Equinoccial y en Prevención contra la Corrupción Pública en la Universidad de Especialidades Espíritu Santo.

Estudios en Liderazgo y Gobernanza en la George Washington University, Washington DC, Estados Unidos, y de Administración Pública por la Universidad de Peking, Beijing-China.

Dentro de su experiencia profesional ha ejercido la abogacía en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, y asesorías en la Presidencia de la República y en el Consejo Nacional Electoral.

Se ha desempeñado como Directora Nacional de Promoción Electoral en el Consejo Nacional Electoral y Observadora de los procesos electorales en Paraguay, Uruguay y Venezuela como parte de la delegación de la Unión Interamericana de Organismos Electorales (UNIORE). En el campo investigativo del Derecho Público es autora del ensayo: "La LOTAIP y el fortalecimiento de la sociedad Civil".

En junio de 2012 fue designada Jueza Suplente del Tribunal Contencioso Electoral, luego de participar en el concurso de méritos y oposición convocado por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. Desde mayo de 2014 es Jueza Principal del Tribunal Contencioso Electoral.





Justicia Electoral: Financiamiento Político en el Ecuador

*Ab. Angelina Veloz Bonilla
Jueza Principal del Tribunal Contencioso Electoral*

Variadas apreciaciones de las organizaciones políticas y de otros Grupos Sociales despiertan marcado interés acerca de lo que se considera financiamiento político en el Ecuador, Sin embargo, este espacio, no pretende realizar el análisis exhaustivo que le corresponde, sino más bien, compartir aspectos generales inherentes a su fundamento o naturaleza dentro del ámbito contencioso electoral.

El contexto normativo que en la actualidad tenemos aborda normas, reglas y principios contemplados en nuestra Carta Magna, base fundamental para efectivizar los derechos y obligaciones de ellos derivados, mediante normas especiales, y de procedimientos tendientes a canalizar esta aplicabilidad de forma real y cierta a los partícipes y representantes del quehacer político nacional, a través de los organismos con competencia para ello.

Un paso relevante en el cambio de nuestra cultura jurídica y política fue el aporte de la Constitución de 2008 mediante la cual se crearon dos funciones del Estado además de las existentes: la Función de Transparencia y Control Social y, la Función Electoral, que permitió la separación de poderes concebida tiempo atrás por el Barón de Montesquieu¹ y que ha sido referente en abundantes modelos constitucionales en el transcurso de la historia; cambio de modelo constitucional que legitima la actual división de las funciones del Estado. En él se enmarca el actual paradigma de la democracia constitucional, como límite y vínculo a los poderes políticos, hecho que nos plantea un repensar en el enunciado de la Declaración de los Derechos del Hombre: "... Toda sociedad en la que no esté establecida la garantía de los derechos, ni determinada la separación de los poderes, carece de Constitución".²

¹ Cita del Barón de Montesquieu *Del Esprit des Loix* (1748), en (*Œuvres complètes*, Gallinard, París 1951) Edición Castellana del *Espiritu de las Leyes* Trad. M. Blázquez y P. de Vega, Tecnos Madrid, (1972).

² Artículo 16 De la Declaración de los Derechos del Hombre.

La importancia de esta reflexión radica en que las actuaciones de carácter electoral se regían en virtud de una de las funciones del Estado, siendo parte de ésta con una existencia subordinada o de dependencia. En la actualidad, con la creación de la Función Electoral y su posicionamiento como función garantista, bien se podría afirmar que se facilitó el tratamiento y ejecución de temas importantes como el financiamiento político como una figura jurídica independiente.

De lo expresado se observa que nuestra norma constitucional permite una forma mixta de financiamiento político: el público y el privado; el primero comprende la entrega económica del Estado a las organizaciones políticas en dos componentes: el Fondo de Promoción Electoral y el Fondo Partidario Permanente, generando cada uno derechos y obligaciones propios; y, el segundo, en que dada su naturaleza, se observa un control por parte del Estado a las aportaciones de los particulares respecto del Gasto Electoral, todo ello, a efecto de avalar el Principio de Participación Política. Principio del que derivan acciones tendientes a la configuración plena de su aplicación: administrativa a través del Consejo Nacional Electoral y, jurisdiccional por el Tribunal Contencioso Electoral, organismos con funciones y competencias determinadas por la Constitución de la República del Ecuador³, y desarrolladas por la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.⁴

Dentro del marco legal expuesto, la regulación del financiamiento político público en nuestro país garantiza entre otros a los principios de igualdad y de equidad⁵, mediante la difusión de información de los principios ideológicos, programas de gobierno, planes de trabajo y candidaturas de las organizaciones políticas con las asignaciones del Fondo de Promoción Electoral⁶ para la campaña electoral, a través de

los medios de comunicación social permitidos por la ley en cuanto a propaganda dispuesta en radio, televisión, prensa escrita, además de vallas publicitarias; y, para actividades de promoción, capacitación, investigación o publicaciones en lo respectivo a la entrega del Fondo Partidario Permanente⁷ para su funcionamiento institucional.

Al realizar la consideración del bien jurídico a proteger y la finalidad de esta erogación estatal es pertinente traer la construcción jurídica que hiciera Luigi Ferrajoli en su “principio de plenitud deontológica”, en virtud de señalar que “donde existan derechos o intereses establecidos por normas primarias, deberán introducirse, como sus garantías primarias los poderes-deberes correspondientes, es decir, la prohibición de lesionarlos y la obligación de tutelarlos y satisfacerlos, a cargo de funciones e instituciones de garantía primarias, a su vez separadas de cualquier otro poder”; evidenciando la magnitud que conlleva el concepto del financiamiento político.

Bajo estos aspectos, el Tribunal Contencioso Electoral desde su creación constitucional como parte de la Función Electoral, busca garantizar y hacer efectivos los principios de igualdad y equidad, sobre la base de la normativa constitucional y legal establecida, a través de acciones y recursos contencioso electorales, así como del conocimiento y juzgamiento de infracciones de tipo electoral, logrando de forma judiciable tutelar los derechos inherentes al financiamiento político.

³ Registro Oficial No. 449, Lunes 20 de octubre de 2008.

⁴ Registro Oficial No. 634, Lunes 06 de febrero de 2012.

⁵ Artículo 115 Constitución de la República del Ecuador.

⁶ Artículo 355 Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador.

⁷ *Ibidem*.

⁸ Ferrajoli, Luigi: La democracia a través de los derechos; “El constitucionalismo garantista como modelo teórico y como proyecto político”; Editorial TROTTA, Madrid; pág. 58.⁸⁸

Dr. Miguel Ángel Pérez Astudillo

Juez Principal

Nació en Mulalillo, cantón Salcedo, provincia de Cotopaxi. Doctor en Jurisprudencia de la Universidad Central del Ecuador, profesión que le permitió direccionar sus actividades a favor de los derechos humanos y defensa de la tierra de las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas.

Ha sido presidente de la Fundación Indígena de Desarrollo, Ciencia y Tecnología. Ha escrito varios artículos sobre derecho indígena, derechos colectivos y derechos de los pueblos ancestrales.

Diputado de la República en representación de la provincia de Cotopaxi.

Ha contribuido al fortalecimiento de las organizaciones indígenas del país, a través de su trabajo en el Ministerio de Bienestar Social y como Asesor en el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

En junio de 2012 asumió funciones como Juez Principal del Tribunal Contencioso Electoral, luego de ganar el concurso de méritos y oposición convocado por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.





Democracia Comunitaria en el Ecuador

Dr. Miguel Ángel Pérez Astudillo.
Juez Principal del Tribunal Contencioso Electoral

La Constitución de 2008 establece que el Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia...intercultural y plurinacional.

En este sentido, en el país se reconoce que existen comunidades y pueblos. Tal es el caso que, de acuerdo con los datos actuales, dentro del territorio ecuatoriano habitan un centenar de comunidades, 18 pueblos y 14 nacionalidades. Los pueblos mencionados mantienen su estructura socio organizativa desde tiempos ancestrales, como es el Consejo de sabios o mayores, el Cabildo, mencionado en la Ley de Comunas de 1937, y la minga. Estos elementos, entre otros, los diferencia de las organizaciones tradicionales que existen en el Ecuador, tanto en los centros parroquiales, como en los centros urbanos. Además, últimamente se han fortalecido las Juntas de Aguas de Regantes, que son entes formados entre varias comunidades, para mantener el líquido vital tanto de riego como de consumo humano.

A diferencia de las constituciones anteriores, la actual Carta Política reconoce como sujetos de derechos a las comunidades, pueblos y nacionalidades y colectivos, quienes gozarán de los derechos garantizados en la Constitución y en los instrumentos internacionales.

Los convenios con la Organización Internacional del Trabajo OIT y la Declaración Universal de los Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas, que se encuentran vigentes, garantiza los derechos de estos pueblos ancestrales.

El Art. 11, numeral 2, de la Constitución de la República, menciona que ninguna persona puede ser discriminado por razones de etnia, identidad cultural y condición socio económica.

Igualmente el Art. 56 garantiza los derechos colectivos de estos pueblos, que son derechos adquiridos en base a la lucha social de las comunidades y pueblos desde los años 70, 80 y 90, década en la cual por primera vez en la historia del país incurrieron en la política partidista con varios representantes en los distintos espacios del poder público.

El Art. 65 de la misma norma legal, establece que el Estado adoptará medidas de acción afirmativa para garantizar la participación de los sectores que fueron discriminados. La disposición ha permitido que varios integrantes de estas comunidades accedan a los espacios del poder público.

El segundo inciso del Art. 95 menciona que la “participación ciudadana en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria”.

Sin embargo, a la democracia comunitaria la ley no tipifica su aplicación, ejercicio y procedimiento por parte de las y los miembros de las comunidades y pueblos que existen a lo largo y ancho del territorio ecuatoriano.

En el sistema ecuatoriano se ha desarrollado la democracia representativa y directa, a través de diferentes mecanismos, en tanto que la democracia comunitaria no se aplica en ninguna de las formas, es decir, solo se encuentra en una suerte de enunciado. Es importante desarrollar este mecanismo de participación para que en las poblaciones de mayor composición indígena participen activamente en la toma de decisiones de interés general público.

El Código de la Democracia debe regular la participación de las comunidades y pueblos para que el principio de la interculturalidad sea una realidad, ya que es importante destacar que la interculturalidad es el respeto a la presencia de varios pueblos considerando sus particularidades sobre usos, costumbres, formas de vida y de organización. De esta manera fortaleceremos la unidad en la diversidad en un Estado único e indivisible.



RESULTADOS DE LA GESTIÓN DEL TCE

- **242** causas **resueltas** en 2014.
- **6.919** ciudadanos(as) participaron en eventos de **capacitación**.
- **24** publicaciones.
- **28** participaciones internacionales.
- **6** convenios nacionales e internacionales.
- **91%** cumplimiento de las **metas** del proyecto Fortalecimiento Institucional.
- **99,89%** de ejecución presupuestaria.



CUMPLIMIENTO FUNCIONES JURISDICCIONALES, CONSTITUCIONALES Y LEGALES

Base jurídica	Proceso de trámites de causas	Principales resultados alcanzados
1. Constitución de la República del Ecuador: Arts. 217; 221	° Recepción de la causa.	Recurso Ordinario de Apelación: 108 Causas Infracciones: 77 Causas Recurso de Nulidad: 36 Causas Acción de Queja: 9 Causas Recurso de Revisión: 2 Causas Absolución de consultas y otros: 10 Causas Número Total de Causas: 242 Causas *El 100% de las causas fueron atendidas en los plazos establecidos por la Ley.
2. Código de la Democracia: Arts. 245, 247, 264, 269-272, 275	° Sorteo de la causa.	
3. Reglamento de Trámites Contencioso Electorales: Arts. 4, 15, 23-26	° Admisión de la causa: Notificaciones y Citaciones.	
4. Código de Procedimiento Civil - norma supletoria-	° Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento.	
5. Código Orgánico de la Función Judicial	° Observancia de los tiempos procesales para la resolución de las acciones y recursos electorales.	
	° Realización de las providencias, autos y sentencias.	
	° Información pública del estado de los procesos electorales.	

Todas las causas que presentaron los sujetos políticos se atendieron en los plazos que establece la Constitución y el Código de la Democracia.



GESTIÓN DEL PLENO

Base jurídica	Sesiones	Principales resultados alcanzados
Art. 70 Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia	Sesiones Ordinarias	12 sesiones ordinarias convocadas
	Sesiones Extraordinarias	98 sesiones extraordinarias convocadas
Reglamento de Sesiones del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral	Sesiones Administrativas	26 sesiones administrativas convocadas
	Sesiones Jurisdiccionales	84 sesiones jurisdiccionales convocadas
		Total sesiones convocadas: 222

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Planificación participativa	Ponga si o no	Link al medio de verificación publicado en la pag. Web de la institución
Se han implementado mecanismos de participación ciudadana para la formulación de planes y políticas	no	
Se coordina con las instancias de participación existentes en el territorio	no	

Mecanismos de participación	Ponga si o no	Link al medio de verificación publicado en la pag. Web de la institución
Consejo Consultivo	no	
Audiencia pública	no	
Diálogos periódicos de liberación	si	www.tce.gob.ec/redessociales
Otros/ Jornadas académicas sobre Justicia Electoral	si	www.tce.gob.ec/redessociales Convocatorias, Registro de participantes, registro fotográfico y audiovisual
Otros/ Agendas públicas de consulta a la ciudadanía		www.tce.gob.ec/redessociales Memorando nro TCE-MAPA-2014-00175
Otros/ Eventos de socialización de las atribuciones del TCE	si	www.tce.gob.ec/redessociales Convocatorias, registro de participantes, registro fotográfico y audiovisual.
Otros/ Reuniones con comunidades	si	www.tce.gob.ec/redessociales Memorando Nro TCE-MAPA- 2014-00175

El Tribunal Contencioso Electoral socializa sus atribuciones y competencias con la participación de estudiantes, organizaciones sociales, sujetos políticos y otros actores, a través de las Jornadas Académicas sobre Justicia Electoral y Agendas Públicas de consulta a la ciudadanía.



NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ASUMIDOS EN LA RENDICIÓN DE CUENTAS DEL AÑO ANTERIOR

Cumplimiento de compromisos asumidos con la comunidad	Resultados avance/cumplimiento	Link al medio de verificación publicado en la pag. Web de la institución
Sedes, oficinas o ventanillas de atención del TCE en las provincias.	Por mandato constitucional el TCE no es un organismo desconcentrado. La sede del TCE es en Quito. Por disposición legal los sujetos pueden presentar sus recursos en todas las oficinas del CNE ubicadas en todas las provincias del país.	
Mayor información para presentar los recursos contencioso electorales.	Durante el año 2014 se imprimieron 14 publicaciones sobre Derecho Electoral, las mismas fueron entregadas a la ciudadanía, estudiantes y sujetos políticos, para su conocimiento sobre el Derecho Electoral, sin embargo durante todo el año la información sobre como presentar los recursos, está disponible.	http://www.tce.gob.ec/publicaciones/
Promoción del TCE en los medios de comunicación y redes sociales.	En el 2014 se trabajó para fortalecer la imagen sobre el TCE, utilizando las TICs y los medios tradicionales, pautamos en 66 radios y en 12 periódicos la campaña "No se nos pasa por alto", desde el mes de diciembre de 2014 la institución cuenta con una nueva plataforma virtual, moderna, amigable para promocionar su gestión. Además los seguidores en las redes sociales llegaron a 37.366.	http://www.tce.gob.ec
Capacitaciones permanentes a los sujetos políticos. Incluir a sectores rurales.	Participación activa de 6.919 ciudadanos y ciudadanas, en 41 eventos de socialización de las atribuciones del TCE	http://www.tce.gob.ec
Página web y difusión de mensajes en Kichwa y Shuar.	Se encuentra disponible en la página web textos sobre los recursos contencioso electorales en Kichwa y Shuar.	http://www.tce.gob.ec/publicaciones/
Reformas al reglamento de trámites del TCE.	El año 2014 fue declarado período electoral, por lo tanto por disposición legal no se hicieron reformas.	

Los aportes de la ciudadanía son herramientas válidas para el ejercicio de los derechos de participación que garantiza la Constitución y el Código de la Democracia.

El TCE asume los compromisos de acuerdo con las disposiciones legales y en el ámbito de su competencia.



DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL

LISTADO DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN LOS QUE PAUTARON PUBLICIDAD Y PROPAGANDA: ART. 7O
Reglamento a la Ley Orgánica de Comunicación

Medios de Comunicación	No. de Medios	Monto Contratado	Cantidad de Espacio Pautado	Medios Locales y Regionales	Medios Nacional	Link al medio de verificación
Radio	66	89.849,36	36 segundos	90%	10%	http://www.tce.gob.ec/transparencia/
Prensa	12	48.679,68	Media Página	70%	30%	http://www.tce.gob.ec/transparencia/
Televisión	0	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Medios Digitales	0	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL

MECANISMOS ADOPTADOS	PONGA SI O NO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Publicación en la pág. Web de los contenidos establecidos en el Art. 7 de la LOTAIP	SI	http://www.tce.gob.ec/transparencia/
Publicación en la pág. Web del Informe de Rendición de Cuentas y sus medios de verificación establecido en el literal m, del Art. 7 de la LOTAIP	SI	http://www.tce.gob.ec/transparencia/

De acuerdo con la petición de la ciudadanía, la gestión institucional se difundió en medios de comunicación, en particular, radio y prensa. El pautaaje se aplica conforme determina el Art. 70 del Reglamento de la Ley Orgánica de Comunicación.

NO SE NOS PASA POR ALTO

Resuelve conflictos en organizaciones políticas



PLANIFICACIÓN: ARTICULACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS.

ARTICULACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS	PONGA SI O NO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
La institución tiene articulado el Plan Estratégico Institucional (PEI) al PNBV	SI	http://www.tce.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2015/01/PLANIFICACION-ESTRATEGICA-2013-201612.pdf
La institución tiene articulado el POA al PNBV	SI	http://www.tce.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2015/01/PLANIFICACION-ESTRATEGICA-2013-201612.pdf

IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA IGUALDAD:

IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA IGUALDAD	PONGA SI O NO	DETALLE PRINCIPALES ACCIONES REALIZADAS	DETALLE PRINCIPALES RESULTADOS OBTENIDOS	No. DE USUARIOS	GÉNERO	PUEBLOS Y NACIONALIDADES
Describe las acciones para impulsar e institucionalizar políticas públicas interculturales	SI	Socialización a la ciudadanía sobre: Justicia Electoral a líderes comunitarios en las provincias del Ecuador.	Socialización a los 129 líderes comunitarios de las provincias de Cotopaxi, Tungurahua y Chimborazo	129	90 mujeres 39 hombres	Comunidades de las Provincias de Cotopaxi, Tungurahua, Chimborazo
			Socialización a los 64 líderes comunitarios de las provincias de Azuay, Loja y Zamora Chinchipe	64	39 mujeres 25 hombres	Comunidades de las Provincias de Azuay, Loja y Zamora Chinchipe

IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA IGUALDAD:

IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA IGUALDAD	PONGA SI O NO	DETALLE PRINCIPALES ACCIONES REALIZADAS	DETALLE PRINCIPALES RESULTADOS OBTENIDOS	No. DE USUARIOS	GÉNERO	PUEBLOS Y NACIONALIDADES
Describe las acciones para impulsar e institucionalizar políticas públicas interculturales	SI	Democracia Comunitaria y la Justicia Electoral en el Ecuador-Montecristi-Manabí	Socialización a los 40 líderes comunitarios de la Provincia de Manabí	40	14 mujeres 26 hombres	Comunidades pueblos Montubios de la Provincia de Manabí
			Socialización a los 40 líderes comunitarios de la Provincia de Chimborazo	53	23 mujeres 30 hombres	Comunidades y estudiantes de la provincia de Chimborazo
		Justicia Electoral, Experiencias en los países de México, Guatemala, y Ecuador-En Ibarra-Imbabura	Socialización a los 93 líderes comunitarios de la Provincia de Imbabura	93	26 mujeres 67 hombres	Pueblos y Comunidades de la Provincia de Imbabura

IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA IGUALDAD:

IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA IGUALDAD:

IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA IGUALDAD	PONGA SI O NO	DETALLE PRINCIPALES ACCIONES REALIZADAS	DETALLE PRINCIPALES RESULTADOS OBTENIDOS	NO. DE USUARIOS	GÉNERO	PUEBLOS Y NACIONALIDADES
<p>Describe las acciones para impulsar e institucionalizar políticas públicas interculturales</p>	<p>SI</p>	<p>Justicia Electoral, Experiencias en los países de México, Guatemala, y Ecuador- En Ibarra- Imbabura</p>	<p>Socialización a los 97 líderes comunitarios de la Provincia de Cotopaxi</p>	<p>97</p>	<p>33 mujeres 64 hombres</p>	<p>Pueblos y Comunidades de la Provincia de Cotopaxi</p>

IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA IGUALDAD:

IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA IGUALDAD	PONGA SI O NO	DETALLE PRINCIPALES ACCIONES REALIZADAS	DETALLE PRINCIPALES RESULTADOS OBTENIDOS	No. DE USUARIOS	GÉNERO	PUEBLOS Y NACIONALIDADES
Describe las acciones para impulsar e institucionalizar políticas públicas generacionales	SI	Socialización a la ciudadanía a través de: Jornadas Académicas sobre derecho electoral realizada en colegios y universidades	Capacitación a estudiantes de colegios y universidades sobre justicia electoral y el rol del TCE	4026	Hombres: 1824 Mujeres: 2202	
		A nivel interno el TCE cuenta con personal de diferentes edades, lo que permite la conformación de equipos de trabajo intergeneracionales	Servidores y Trabajadores: 18-30 años: 14 31-40 años: 34 41-50 años: 29 51-64 años: 14	91	Hombres: 42 Mujeres: 49	
Describe las acciones para impulsar e institucionalizar políticas públicas de discapacidades	SI	Aplicación del Art. 64 y Disposición Transitoria Octava de la LOSEP.	3 personas con discapacidad incorporadas en la planilla de puestos del TCE en el 2014.	91	Hombres: 42 Mujeres: 49	

IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA IGUALDAD:

IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA IGUALDAD	PONGA SI O NO	DETALLE PRINCIPALES ACCIONES REALIZADAS	DETALLE PRINCIPALES RESULTADOS OBTENIDOS	No. DE USUARIOS	GÉNERO	PUEBLOS Y NACIONALIDADES
<p>Describe las acciones para impulsar e institucionalizar políticas públicas de género</p>	<p>SI</p>	<p>Socialización a la ciudadanía a través de: Intervención sobre política de género del TCE en Jornadas académicas de Justicia electoral en Guayaquil, Quevedo, Loja y Manta</p>	<p>Capacitación sobre derechos de participación y género</p>	<p>2279 personas</p>	<p>Mujeres: 1089 Hombres: 1190</p>	
		<p>A nivel interno en el TCE del personal está conformado tanto por personal femenino como masculino, sin discriminación alguna por su género.</p>		<p>91</p>	<p>Hombres: 42 Mujeres: 49</p>	<p>S/D</p>
<p>Describe las acciones para impulsar e institucionalizar políticas públicas de movilidad humana</p>	<p>SI</p>	<p>Socialización sobre el rol del TCE a las comunidades migrantes ecuatorianas en New York y New Jersey, en la Expo Queens y New Jersey</p>	<p>Socialización sobre el rol del TCE a las comunidades migrantes ecuatorianas en New York y New Jersey,</p>	<p>1500</p>	<p>S/D</p>	<p>S/D</p>
		<p>Socialización a las comunidades migrantes a través de Jornadas Académicas sobre Justicia Electoral en Barcelona-España</p>	<p>Socialización a las comunidades migrantes en Barcelona-España</p>	<p>50</p>	<p>S/D</p>	<p>S/D</p>

En forma permanente, el Tribunal Contencioso Electoral impulsa actividades de capacitación para institucionalizar políticas públicas interculturales, generacionales, discapacidades, género y movilidad humana. Estudiantes, líderes sociales y comunitarios, hombres, mujeres, jóvenes y migrantes participaron en los diferentes eventos académicos.



ARTICULACIÓN DEL POA A LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA INSTITUCIÓN

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA INSTITUCIÓN	RESULTADOS DE LA GESTIÓN (CUMPLIMIENTO DE METAS ESTABLECIDAS EN EL POA A LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA INSTITUCIÓN)
Incrementar la efectividad y agilidad de la prestación de los servicios de justicia electoral.	<p>Indicador: Porcentaje de causas resueltas en los tiempos legales previstos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Meta alcanzada: 100% de las causas resueltas en los tiempos legales previstos. • Desde el año 2009 a la fecha, se han conocido y resuelto 2.464 causas dentro de los plazos establecidos en la ley; correspondiendo al año 2014: 242 causas.
Incrementar los niveles de socialización de las acciones e investigaciones del TCE.	<p>Indicador: Número de eventos de socialización de los roles y productos generados por el TCE.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Meta alcanzada: 41 eventos de socialización realizados. • Participación activa de 6.919 ciudadanos y ciudadanas, en los eventos de socialización de las atribuciones del TCE establecidas en la Constitución de la República y en el Código de la Democracia.
	<p>Indicador: Número de productos generados.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Meta alcanzada: 24 publicaciones entregadas a la ciudadanía. • Publicaciones sobre derechos de participación, democracia, derecho electoral, entre otros.
	<p>Número de participaciones internacionales.</p> <ul style="list-style-type: none"> • 28 participaciones internacionales: observación en procesos electorales, intercambio de experiencias en legislación comparada, firma de convenios con organismos pares, entre otros.

ARTICULACIÓN DEL POA A LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA INSTITUCIÓN

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA INSTITUCIÓN	RESULTADOS DE LA GESTIÓN (CUMPLIMIENTO DE METAS ESTABLECIDAS EN EL POA A LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA INSTITUCIÓN)
Incrementar el desarrollo y fortalecimiento de las capacidades operativas institucionales	<ul style="list-style-type: none"> • 6 Convenios nacionales e internacionales. • 91% de cumplimiento de las metas planificadas del 2014 del proyecto de fortalecimiento institucional: posicionamiento, tecnológico, sistematización de información de causas.
Incrementar la eficiencia operacional, el desarrollo del talento humano y el uso eficiente del presupuesto.	<p>Indicador: Ejecución presupuestaria</p> <ul style="list-style-type: none"> • Meta alcanzada: 99,89% de ejecución presupuestaria. <p>Indicador: Índice de Capacitación Interna por personal.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Meta alcanzada: 85% del personal capacitado.

El Tribunal Contencioso Electoral se alinea al Plan Nacional del Buen Vivir y sus objetivos estratégicos se orientan a mejorar los servicios en justicia electoral con el fin de construir una sociedad justa, libre y democrática bajo el principio de igualdad y no discriminación.



CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN PROGRAMÁTICA Y PRESUPUESTARIA

Áreas, programas y proyectos	Presupuesto codificado	Presupuesto ejecutado	% Cumplimiento	Medio de verificación
GASTOS ORDINARIOS	4.206.598,88	4.201.783,63	99,89%	"Reportes ESIGEF"
1. Gestión de Presidencia	178.429,71	178.429,71	100,00%	"Reportes ESIGEF"
2. Gestión del Pleno y Despachos de Juezas y Jueces	81.661,33	81.661,33	100,00%	"Reportes ESIGEF"
3. Gestión de la DICE	29.522,38	29.522,38	100,00%	"Reportes ESIGEF"
4. Gestión de la Dirección Asesoría Jurídica	30,50	27,23	89,28%	"Reportes ESIGEF"
5. Gestión de Planificación	33.488,00	33.488,00	100,00%	"Reportes ESIGEF"
6. Gestión de Comunicación Social	325.144,55	325.144,55	100,00%	"Reportes ESIGEF"
7. Gestión de Secretaría General	17.295,71	17.295,71	100,00%	"Reportes ESIGEF"
8. Gestión Administrativa - Financiera	3.541.026,70	3.536.214,72	99,86%	"Reportes ESIGEF"
Administrativo	355.723,94	354.156,24	99,56%	"Reportes ESIGEF"
Financiero	-	-	-	
Tecnología de la Información TICs	88.514,45	85.270,17	96,33%	"Reportes ESIGEF"
Talento Humano	3.096.788,31	3.096.788,31	100,00%	"Reportes ESIGEF"
GASTOS ELECTORALES	489.893,13	489.339,28	99,89%	
Jurisdiccional	361.972,44	361.762,18	99,94%	"Reportes ESIGEF"
Secretaría General	47.138,72	46.795,13	99,27%	"Reportes ESIGEF"
DICE	-	-	-	"Reportes ESIGEF"
Comunicación	19.040,00	19.040,00	100,00%	"Reportes ESIGEF"
Ámbito Logístico	61.741,97	61.741,97	100,00%	"Reportes ESIGEF"
RECURSOS DE INVERSIÓN	336.173,21	336.173,21	100,00%	
Proyecto de inversión	336.173,21	336.173,21	100,00%	"Reportes ESIGEF"
TOTAL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL	5.032.665,22	5.027.296,12	99,89%	"Reportes ESIGEF"

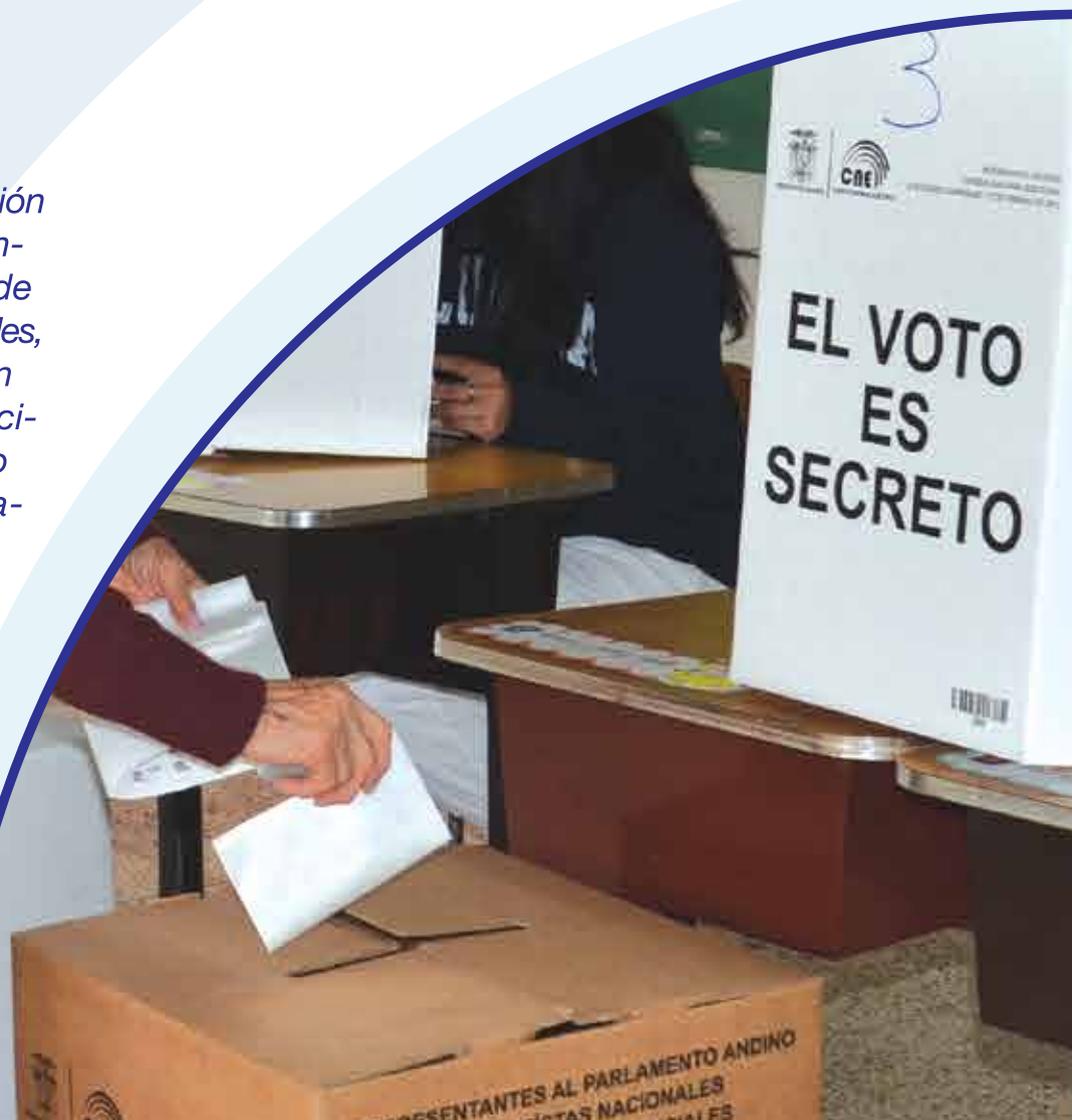
El nivel de cumplimiento de la ejecución presupuestaria alcanzó el 99,89% entre enero y diciembre de 2014. El óptimo manejo de los recursos se traduce en una oportuna y eficiente gestión administrativa y financiera. Invertir en justicia electoral es garantizar la democracia.



PROCESOS DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS PÚBLICAS DE BIENES Y SERVICIOS

TIPO DE CONTRATACIÓN	ESTADO ACTUAL				LINK AL MEDIO DE VERIFICACIÓN
	ADJUDICADOS		FINALIZADOS		
	No Total	Valor Total	Número Total	Valor Total	
Infima Cuantía	96	138988,01	96	138988,01	http://www.tce.gob.ec/transparencia/
Publicación					
Licitación					
Subasta Inversa Electrónica	7	260522,61	5	171.6057,01	http://www.tce.gob.ec/transparencia/
Procesos de Declaratoria de Emergencia					
Concurso Público					http://www.tce.gob.ec/transparencia/
Contratación Directa					
Menor Cuantía	1	60.000	1	60.000	http://www.tce.gob.ec/transparencia/
Lista Corta					
Producción Nacional					
Terminación Unilateral					
Consultoría					
Régimen Especial	11	695145,13	8	608.898,04	http://www.tce.gob.ec/transparencia/
Catálogo Electrónico	7	61200,17	7	61200,17	http://www.tce.gob.ec/transparencia/

La adquisición y contratación de bienes y servicios contribuye al cumplimiento de las actividades jurisdiccionales, académicas y de difusión de los derechos de participación como un derecho de ciudadanos y ciudadanas.



INCORPORACIÓN DE RECOMENDACIONES Y DICTÁMENES POR PARTE DE LAS ENTIDADES DE LA FUNCIÓN DE TRANSPARENCIA Y CONTROL SOCIAL Y LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO:

ENTIDAD QUE RECOMIENDA	RECOMENDACIONES Y/O DICTÁMENES EMANADOS	INFORME EL CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES Y DICTÁMENES	OBSERVACIONES	MEDIO DE VERIFICACIÓN
<p style="text-align: center;">CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO: Examen especial al proceso precontractual y contractual en la adquisición de bienes, servicios y gestión, período 1 de octubre de 2012 y 31 de diciembre de 2013 [Informe 16383-1-2014]</p>	<p>Directora Administrativa Financiera: 1. Instruirá a la Directora de la DICE que previo a iniciar un trabajo con terceras personas solicitará la autorización respectiva, absteniéndose de comprometer recursos del TCE.</p>	<p>Presidente del Tribunal Contencioso Electoral instruye cumplimiento, a directores Financiero e Investigación</p>	<p>Notificación de aprobación de informe: Memorando No. DAI 048-2014 de 12 de mayo de 2014</p>	<p>Memorando No. TCE-P-2014-054 de 4 de junio de 2014</p>
	<p>Directora Administrativa Financiera: 2. Dispondrá a la Responsable de Adquisiciones que todo ingreso de respuestas de los oferentes de bienes y servicios efectúe conforme lo solicita el Portal Compras Pública.</p>	<p>Presidente del Tribunal Contencioso Electoral instruye cumplimiento/ Director Financiero</p>	<p>Notificación de aprobación de informe: Memorando No. DAI 048-2014 de 12 de mayo de 2014</p>	<p>Memorando No. TCE-P-2014-016 de 15 de mayo de 2014 Informe técnico Unidad de Adquisiciones</p>
	<p>Directora Administrativa Financiera: 3. Solicitará a los requirentes que en las necesidades se especifiquen detalladamente los compromisos a cumplir con el TCE previo a la contratación de bienes y servicios.</p>	<p>Presidente del Tribunal Contencioso Electoral instruye cumplimiento, Dirección Administrativa Financiera da cumplimiento</p>	<p>Notificación de aprobación de informe: Memorando No. DAI 048-2014 de 12 de mayo de 2014</p>	<p>Memorando No. TCE-P-2014-015 de 15 de mayo de 2015 Informe técnico implementado por Unidad de Adquisiciones</p>

INCORPORACIÓN DE RECOMENDACIONES Y DICTÁMENES POR PARTE DE LAS ENTIDADES DE LA FUNCIÓN DE TRANSPARENCIA Y CONTROL SOCIAL Y LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO:

ENTIDAD QUE RECOMIENDA	RECOMENDACIONES Y/O DICTÁMENES EMANADOS	INFORME EL CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES Y DICTÁMENES	OBSERVACIONES	LINK AL MEDIO DE VERIFICACIÓN PUBLICADO EN LA PAG. WEB DE LA INSTITUCIÓN
<p>CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO: Examen especial al proceso precontractual y contractual en la adquisición de bienes, servicios y gestión, período 1 de octubre de 2012 y 31 de diciembre de 2013 [Informe 16383-1-2014]</p>	<p>Directora Administrativa Financiera: 4. Coordinará con la Unidad de Planificación para efectuar en lo posible un único proceso de adquisición de bienes y servicios de similares características en base a una proyección, a pesar de estar en período electoral.</p>	<p>Presidente del Tribunal Contencioso Electoral instruye cumplimiento</p>	<p>Notificación de aprobación de informe: Memorando No. DAI 048-2014 de 12 de mayo de 2014</p>	<p>Memorando No. TCE-P-2014-017 de 15 de mayo de 2014</p>
	<p>Directora Administrativa Financiera: 5. Dispondrá a la Responsable de Adquisiciones proceda a subir al portal de compras públicas todos los documentos exigidos en las resoluciones del INCOP y emitirá un informe trimestral de cumplimiento.</p>	<p>Presidente del Tribunal Contencioso Electoral instruye cumplimiento Director Administrativo Financiero da cumplimiento</p>	<p>Notificación de aprobación de informe: Memorando No. DAI 048-2014 de 12 de mayo de 2014</p>	<p>Memorando No. TCE-P-2014-072 de 16 de junio de 2014 Informe técnico implementado por Unidad de Adquisiciones</p>

INCORPORACIÓN DE RECOMENDACIONES Y DICTÁMENES POR PARTE DE LAS ENTIDADES DE LA FUNCIÓN DE TRANSPARENCIA Y CONTROL SOCIAL Y LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO:

ENTIDAD QUE RECOMIENDA	RECOMENDACIONES Y/O DICTÁMENES EMANADOS	INFORME EL CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES Y DICTÁMENES	OBSERVACIONES	LINK AL MEDIO DE VERIFICACIÓN PUBLICADO EN LA PAG. WEB DE LA INSTITUCIÓN
<p>CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO: Examen especial a la ejecución de los planes de capacitación para el personal del TCE, por el período comprendido entre el 01 de enero de 2011 y 31 de diciembre de 2012</p>	<p>Director Administrativo Financiero: 1. Dispondrá al Responsable de Talento Humano efectúe anualmente el plan de capacitación en forma técnica y objetiva, lo que permitirá que se mejoren las competencias profesionales de los servidores y la capacitación responda a las necesidades de los cargos que desempeñan, mismo que deberá ser remitido a la máxima autoridad en forma oportuna para su aprobación.</p>	<p>Presidente del Tribunal Contencioso Electoral instruye cumplimiento, Director Administrativo Financiero da cumplimiento</p>	<p>Notificación de aprobación de informe: Memorando No. DAI 073-2014 de 19 de agosto de 2014</p>	<p>Memorando No. TCE-P-2014-153 de 21 de agosto de 2014 oficio N.066-P-TCE-2014 /Memorando No. 288-2014-DAF-TC E/ Oficio No. MRL-SPN-2014-06 26</p>
	<p>Director Administrativo Financiero: 2. Coordine con las unidades operativas los requerimientos de capacitación para desarrollar los eventos a fin de actualizar conocimientos de los y las servidoras de acuerdo a las funciones de sus puestos.</p>	<p>Presidente del Tribunal Contencioso Electoral instruye cumplimiento Director Administrativo Financiero da cumplimiento</p>	<p>Notificación de aprobación de informe: Memorando No. DAI 073-2014 de 19 de agosto de 2014</p>	<p>Memorando No. TCE-P-2014-153 de 21 de agosto de 2014/formulario de detección de necesidades de capacitación cumplidas</p>

INCORPORACIÓN DE RECOMENDACIONES Y DICTÁMENES POR PARTE DE LAS ENTIDADES DE LA FUNCIÓN DE TRANSPARENCIA Y CONTROL SOCIAL Y LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO:

ENTIDAD QUE RECOMIENDA	RECOMENDACIONES Y/O DICTÁMENES EMANADOS	INFORME EL CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES Y DICTÁMENES	OBSERVACIONES	LINK AL MEDIO DE VERIFICACIÓN PUBLICADO EN LA PAG. WEB DE LA INSTITUCIÓN
<p>CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO: Examen especial a la ejecución de los planes de capacitación para el personal del TCE, por el período comprendido entre el 01 de enero de 2011 y 31 de diciembre de 2012</p>	<p>Presidente del Tribunal: 3. Dispondrá a la Responsable de Planificación presente informes periódicos del avance y cumplimiento del plan de capacitación y vigilará su cumplimiento.</p>	<p>Presidente del Tribunal Contencioso Electoral instruye cumplimiento</p>	<p>Notificación de aprobación de informe: Memorando No. DAI 073-2014 de 19 de agosto de 2014</p>	<p>Memorando No. TCE-P-2014-152 de 21 de agosto de 2014</p>
	<p>Director Administrativo Financiero: 4. Dispondrá al Responsable del Talento Humano le presente informes de evaluación y seguimiento a los planes de capacitación en forma periódica para evaluar el avance de ejecución de los eventos programados y si el caso lo amerita realizar los ajustes pertinentes.</p>	<p>Presidente del Tribunal Contencioso Electoral instruye cumplimiento/ Dirección Administrativa Financiera en Ejecución</p>	<p>Notificación de aprobación de informe: Memorando No. DAI 073-2014 de 19 de agosto de 2014</p>	<p>Memorando No. TCE-P-2014-153 de 21 de agosto de 2014/DAF en ejecución</p>

INCORPORACIÓN DE RECOMENDACIONES Y DICTÁMENES POR PARTE DE LAS ENTIDADES DE LA FUNCIÓN DE TRANSPARENCIA Y CONTROL SOCIAL Y LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO:

ENTIDAD QUE RECOMIENDA	RECOMENDACIONES Y/O DICTÁMENES EMANADOS	INFORME EL CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES Y DICTÁMENES	OBSERVACIONES	LINK AL MEDIO DE VERIFICACIÓN PUBLICADO EN LA PAG. WEB DE LA INSTITUCIÓN
<p>CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO: Examen especial a la oportunidad en la presentación de las declaraciones juramentadas de los jueces y servidores del Tribunal Contencioso Electoral, por el período comprendido entre el 20 de octubre de 2008 y el 31 de diciembre de 2012</p>	<p>Director Administrativo Financiero: 1. Dispondrá al Responsable de Talento Humano, preparar el listado del personal que ingresó y egresó de la Institución con un reporte de las declaraciones patrimoniales presentadas que serán remitidas mensualmente a la Contraloría General del Estado.</p>	<p>Presidente del Tribunal Contencioso Electoral instruye cumplimiento/ Dirección Administrativa Financiera da cumplimiento</p>	<p>Notificación de aprobación de informe: Memorando No. DAI 073-2014 de 21 de agosto de 2014</p>	<p>Memorando No. TCE-PRE-2014-0196 de 3 de septiembre de 2014 Memorando TCE-DAF-TH-2014-1205, 30 de octubre del 2014</p>
	<p>Director Administrativo del TCE: 2. Dispondrá al Responsable de Talento Humano que solicite a la persona designada para ocupar cargo público en el TCE, presente la declaración juramentada en la CGE y la copia certificada en el Tribunal Contencioso Electoral, previo al inicio de sus funciones.</p>	<p>Presidente del Tribunal Contencioso Electoral instruye cumplimiento/ Dirección Administrativa Financiera da cumplimiento</p>	<p>Notificación de aprobación de informe: Memorando No. DAI 073-2014 de 21 de agosto de 2014</p>	<p>Memorando No. TCE-PRE-2014-0198 de 3 de septiembre de 2014/ Informe Técnico No. 050-UTH-TCE-2014, al director DAF</p>

INCORPORACIÓN DE RECOMENDACIONES Y DICTÁMENES POR PARTE DE LAS ENTIDADES DE LA FUNCIÓN DE TRANSPARENCIA Y CONTROL SOCIAL Y LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO:

ENTIDAD QUE RECOMIENDA	RECOMENDACIONES Y/O DICTÁMENES EMANADOS	INFORME EL CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES Y DICTÁMENES	OBSERVACIONES	LINK AL MEDIO DE VERIFICACIÓN PUBLICADO EN LA PAG. WEB DE LA INSTITUCIÓN
<p>CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO: Examen especial a la oportunidad en la presentación de las declaraciones juramentadas de los jueces y servidores del Tribunal Contencioso Electoral, por el período comprendido entre el 20 de octubre de 2008 y el 31 de diciembre de 2012</p>	<p>Presidente del Tribunal: 3. Solicitará a los todos servidores incluidos jueces y juezas que luego de transcurrir dos años en funciones presenten la declaración juramentada de bienes en la CGE y una copia debe ser entregada en la Institución.</p>	<p>Presidente del Tribunal Contencioso Electoral instruye cumplimiento/ Dirección Administrativa Financiera da cumplimiento</p>	<p>Notificación de aprobación de informe: Memorando No. DAI 075-2014 de 21 de agosto de 2014</p>	<p>Memorando No. TCE-PRE-2014-03 13 de 16 de octubre de 2014 / Memorando No. TCE-PRE-2014-03 17 de 17 de octubre de 2014</p>
	<p>Director Administrativo Financiero: 4. Dispondrá al Responsable de Talento Humano que al designar a un servidor para otro cargo público en el TCE se exija la declaración juramentada presentada en la CGE, tanto de finalización como inicio de gestión.</p>	<p>Presidente del Tribunal Contencioso Electoral instruye cumplimiento/ Dirección Administrativa Financiera da cumplimiento</p>	<p>Notificación de aprobación de informe: Memorando No. DAI 075-2014 de 21 de agosto de 2014</p>	<p>Memorando No. TCE-PRE-2014-0 202 de 3 de septiembre de 2014/ Oficio No. 174-2014-DAF-TCE del 30 de Octubre de 2014</p>

El Tribunal Contencioso Electoral cumple con la normativa que determina la Constitución de la República del Ecuador, el Código de la Democracia y las recomendaciones de las instituciones del Estado para impartir justicia con imparcialidad, responsabilidad e integridad.



El derecho de participación garantiza elegir y ser elegido, participar en asuntos de interés público, iniciativa popular, consulta, fiscalización del poder público, revocatoria del mandato, desempeño de funciones públicas, conformación de partidos y movimientos políticos, entre otros temas.

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Es el órgano de la Función Electoral encargado de administrar justicia en materia electoral y dirimir conflictos internos de las organizaciones políticas.

[Art. 61 Código de la Democracia](#)

The logo for the Tribunal Contencioso Electoral del Ecuador (TCE) features the letters 'TCE' in a bold, white, italicized sans-serif font. The letters are set against a dark blue circular background. Below the letters, there are two horizontal bars: a yellow one on the left and a red one on the right.

TRIBUNAL CONTENCIOSO
ELECTORAL DEL ECUADOR

JUSTICIA QUE GARANTIZA DEMOCRACIA

www.tce.gob.ec

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete
PBX: (593)023815000
Quito - Ecuador